



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 1052 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 20 SEP 2023



VISTO:

El Informe N° 067-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO-RM-PBPCV-IPF, de fecha 28 de agosto del 2023, con Registro Sisgado N° 4641713/3723444, Oficio N° 783-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 29 de agosto del 2023, con registro Sisgado N° 4645727/3723444, Decreto N° 4645727-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-D, de fecha 31 de agosto del 2023, Memorando N° 1282-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 31 de agosto del 2023, con registro Sisgado N° 4650334/3723444, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 781-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 30 de junio del 2023, sobre la ampliación de contrata temporal de personal para la meta y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 584-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 07 de junio del 2023, sobre aprobación de POA 2023 modificado de la **Meta/Proyecto 065: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN VACUNA DE LECHE EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUTACCA Y CONDOR PACCHA DEL DISTRITO DE VINCHOS - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO** que ejecuta la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho en el presente ejercicio presupuestal, y;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 584-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 07 de junio del 2023, se aprueba el Plan Operativo Anual Modificado de la **Meta/Proyecto 065: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN VACUNA DE LECHE EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUTACCA Y CONDOR PACCHA DEL DISTRITO DE VINCHOS - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**”, con fuente de financiamiento Recursos Determinados, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en el presente Ejercicio Fiscal 2023;

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 781-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 30 de junio del 2023, se ha resuelto contratar al profesional **CPC. KEMBER APOLONIO ESCRIBA FERNÁNDEZ**, como **Responsable Administrativo** de **Meta/Proyecto 065: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN VACUNA DE LECHE EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUTACCA Y CONDOR PACCHA DEL DISTRITO DE VINCHOS - PROVINCIA DE**





HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", para el periodo del 09 de junio al 31 de agosto del 2023;



Que, a mérito del Informe N° 067-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO-RM-PBPCV-IPF, de fecha 28 de agosto del 2023, remitido por el Responsable de Meta, solicitando la ampliación de contrata del profesional **CPC. KEMBER APOLONIO ESCRIBA FERNÁNDEZ** como **Responsable Administrativo de Meta/Proyecto 065: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN VACUNA DE LECHE EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUTACCA Y CONDOR PACCHA DEL DISTRITO DE VINCHOS - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**", para el periodo del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2023, con Oficio N° 783-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 29 de agosto del 2023, el Director de Proyectos Agrarios e Infraestructura remite a la instancia superior competente dicha petición para su conocimiento y aprobación, en virtud del cual mediante Decreto N° 4645727-GRA/GG-GRDE-DRA-D, de fecha 31 de agosto del 2023, la instancia superior competente autoriza y dispone prosecución de trámite administrativo de ampliación de contrato;



Que, mediante Memorando N° 1282-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 31 de agosto del 2023, se dispone la ampliación de contrato del profesional **CPC. KEMBER APOLONIO ESCRIBA FERNÁNDEZ**, como Responsable Administrativo de **Meta/Proyecto 065: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN VACUNA DE LECHE EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUTACCA Y CONDOR PACCHA DEL DISTRITO DE VINCHOS - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**", para el periodo 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2023, para que cumpla sus funciones diligentemente conforme a lo señalado en el Anexo adjunto de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 781-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 30 de junio del 2023, en estricta observancia del Decreto Legislativo N° 1252 y al Plan Operativo Anual (POA) modificado, aprobado con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 584-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 07 de junio del 2023;



Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1252, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR,



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 1052-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **20 SEP 2023**

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 434-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AMPLIAR** el contrato, al administrado que yace líneas abajo, para cumplir funciones de carácter temporal en la **Meta/Proyecto 065: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN VACUNA DE LECHE EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUTACCA Y CONDOR PACCHA DEL DISTRITO DE VINCHOS - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**”, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M. S/.	COSTO VAC.	R. TOTAL	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) S/.	PERIODO DE VIGENCIA	RÉGIMEN DE PENSIONES
Cpc. Kember Apolonio Escriba Fernández	Responsable Administrativo	6-000009/2535168	3,231.00	269.00	3,500.00	290.79	Del 01/09/2023 al 31/12/2023	AFP-Habitat

ARTÍCULO SEGUNDO. - El servidor contratado no hace carrera administrativa, ni adquiere derechos del personal nombrado conforme lo prevé el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que le sea aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente contrato es para cumplir funciones de carácter temporal en Proyectos, contrato que **quedará resuelto automáticamente al vencimiento del plazo contractual precisado en el artículo primero**; conforme a lo previsto por el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y el artículo; sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que al vencimiento del plazo del presente contrato, el servidor contratado proceda a la entrega de su cargo y de los bienes asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN “Entrega de Cargo”, aprobado por Resolución Directoral N° 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.



3301

ARTÍCULO QUINTO.- El servidor contratado, deberá cumplir sus funciones establecidas en el anexo de la resolución Directoral Regional Sectorial N° 092-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 27 de febrero del 2023, que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones al jefe inmediato superior, para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.



ARTÍCULO SEXTO. - El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados de la **Meta/Proyecto 065: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN VACUNA DE LECHE EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUTACCA Y CONDOR PACCHA DEL DISTRITO DE VINCHOS - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**”, **específica de gastos 2.6.7.1.6.1** – Gastos por la Contratación de Personal, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2023.



ARTÍCULO SÉPTIMO. - **EL PAGO por el servicio prestado** será previo cumplimiento oportuno a la presentación del informe mensual al jefe inmediato superior de las actividades desarrolladas en su ámbito de trabajo, así como la presentación del informe de preliquidación financiero, conforme a lo establecido en los **“LINEAMIENTOS PARA LA PRELIQUIDACIÓN Y LIQUIDACIÓN FÍSICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES EJECUTADAS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AYACUCHO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA”**, aprobado con RDRS N° 660-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OPP-UPDO-DR, de fecha 15 de diciembre del 2020, para el cobro de su remuneración mensual del mes de diciembre.



ARTÍCULO OCTAVO. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mag. Ing. RONEL PEÑA ATAÓ
DIRECTOR REGIONAL